



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613 -2015-MDM

Mala, 07 de octubre del 2015.

VISTO:

El Proveído N° 2423-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 846-2015-GAL-MDM, Informe N° 0253- GPP-2015 -MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de Modificar y habilitar crédito presupuestario de los proyectos aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015.

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc.

Que, según artículo 194, 1° párrafo de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...", ante ello se deberá disponer que la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano implementen las acciones de modificación presupuestaria que conlleven a habilitar crédito presupuestario de los Proyectos de inversión aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015.

Que, los proyectos de inversión Pública, aprobados en el presupuesto participativo 2015, se encuentran considerados en el presupuesto institucional de apertura el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2014-A-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 516-2015-GDU-MDM, otorga conformidad correspondiente de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Plaza de Armas en la Localidad Santa Cruz de la Huaca, Distrito de Mala -Cañete - Lima" con código de Proyecto N° 2268619 Y código SNIP N° 318749 por el importe referencial de S/. 370,114.20 (Trescientos sesenta mil ciento catorce con 20/100 Nuevos Soles).

Con Informe N° 846-2015-GAL-MDM, de la Gerencia de Asesoría Leal es de Opinión **Aprobar** la diferencia presupuestal del PIP, que genera una diferencia de S/. 18.012.00, en relación al presupuesto consignado en el expediente técnico;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0253-2015-GPP-MDM, informa que existe una diferencia en relación al presupuesto solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo el importe de S/. 18,012.00 (Dieciocho mil doce con 00/100 Nuevos Soles); sugiriendo la habilitación de crédito presupuestario por la diferencia existente, afectando a la genérica (meta N° 07) “Ampliación del sistema de red de agua potable y desagüe en el Distrito de Mala y Anexos –Mala – Cañete – Lima), mediante nota de modificación de anulación y crédito presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: “En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...”; para habilitar la diferencia presupuestaria del proyecto en mención.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la habilitación de Crédito Presupuestario del Proyecto de Inversión Pública, “Creación de Plaza de Armas en la Localidad Santa Cruz de la Huaca, Distrito de Mala -Cañete - Lima” aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, por la diferencia existente hasta por el importe de S/. 18,012.00 (Dieciocho mil doce con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la habilitación de crédito presupuestario del Proyecto de Inversión Pública “Creación de Plaza de Armas en la Localidad Santa Cruz de la Huaca, Distrito de Mala -Cañete - Lima” por la diferencia existente, afectando a la genérica (Meta N° 07) “Ampliación del sistema de red de agua potable y desagüe en el Distrito de Mala y Anexos –Mala – Cañete – Lima”, mediante nota de modificación de anulación y crédito presupuestario.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a fin de habilitar crédito presupuestario.

ARTICULO CUARTO: Dar cuenta al Concejo Municipal, en cuanto a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo Institucional y el programa de inversión, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe